

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 200-347/2013

Agdos. N° 200-337/2013,

N° 700-840/2013 y N° 700-1351/2012,-
BR

DECRETO N°

7924

SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.C.

21 MAR 2023

VISTO:

El Decreto N° 4886-S-2014, de fecha 11 de junio del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de apoderado legal, a los efectos de obtener el reconocimiento del adicional por función jerárquica como Supervisor de Atención Primaria de la Salud, más los intereses y aportes previsionales;

Que, Fiscalía de Estado informa que, en la causa judicial individualizada con el N° C-029.593/14, caratulado: "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN: SARAPURA EMILIO C/ ESTADO PROVINCIAL", el Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala I, resolvió: "1.- Hacer lugar a la excepción de prescripción opuesta por el Estado Provincial para declarar prescriptos los créditos reclamados por el Sr. Emilio Sarapura anteriores al 25/09/07. 2.- Hacer lugar parcialmente a la demanda contencioso administrativo de plena jurisdicción articulada por el Dr. Aníbal Massaccesi en representación de Emilio Sarapura y en consecuencia condenar al Estado Provincial a liquidar y abonar el Adicional por Función Jerárquica que corresponde desde el 25/09/07 y hasta la fecha 31/12/18, inclusive, en el plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos contados a partir de quedar firme la presente, conforme lo previsto por el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo.(...)".

Que, obra la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará el gasto derivado del presente trámite;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 4886-S-2014, de fecha 11 de junio del 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º.-Téngase por reconocido el adicional por función jerárquica, al Sr. Emilio Sarapura, D.N.I. N° 08.012.883, quien revestía el cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la U. de O. R6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro, por el periodo comprendido entre el 25 de septiembre del 2007 al 31 de diciembre del 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2023, Ley N° 6325, indica a continuación:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANCA



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

MCDE. A DECRETO N°

7924


-S-

EJERCICIO ANTERIORES:

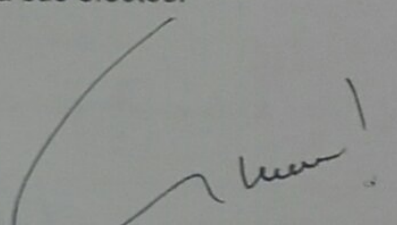
La partida de 03-10-15-01-27-00 "Gastos de Juicio contra Estado Pcial. - Fiscalía de Estado", Jurisdicción "L" Deuda Pública, Unidad de Organización L Deuda Pública, con la que se procede hacer frente a la presente manda judicial. -

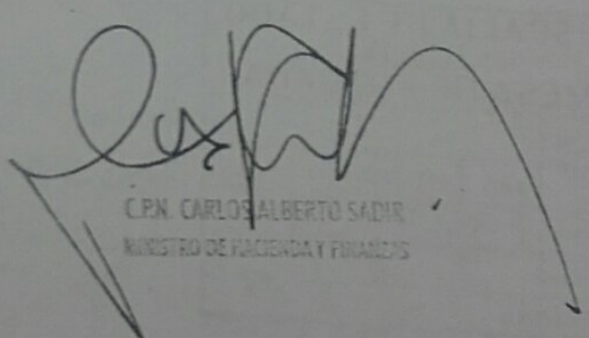
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO E. ZUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY

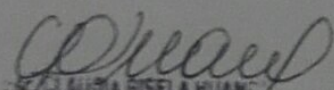



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy